

En lo Principal : SOLICITA AUTORIZACIÓN JUDICIAL QUE INDICA.

Otrosí : ACOMPaña DOCUMENTO.

S.J.G (7°)

XIMENA LORETO CHONG CAMPUSANO, Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad, en investigación RUC.: 2110018984-1, seguida por DELITOS OMISIVOS de APREMIOS ILEGÍTIMOS a Us. pido:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 20.584, y Artículo 217 del Código Procesal, solicito se autorice a la Fiscalía para obtener desde la SUBSECRETARÍA de SALUD y desde la SUBSECRETARÍA de REDES ASISTENCIALES, respectivamente, la INFORMACIÓN que en cada caso se indica, y que las respectivas autoridades, como CONSTA de COMUNICACIÓN ADJUNTA en el OTROSÍ, se ha negado a remitir, atento el DEBER de RESERVA que sobre los DIAGNOSTICOS MÉDICOS existe.

Hago presente al Tribunal, que en esta causa se indaga la responsabilidad omisiva de quiénes entre OCTUBRE de 2019 y MARZO de 2020 sirvieron los cargos al interior de CARABINEROS de CHILE, de General Director, General Subdirector y Director de Orden y Seguridad, imputados a cuyo respecto está fijada para el próximo día 7 de Mayo de 2024 Audiencia de Formalización.

Parte de los hechos investigados, dicen relación con CIUDADANOS que encontrándose en alguna MANIFESTACIÓN SOCIAL (cualquiera sea su caracterización, es decir, lícitas o ilícitas, pacíficas o violentas), sea participando en ellas o estando en el lugar, sufren LESIONES GRAVES, MUTILACIONES o MUERTE, derivadas del uso abusivo o antirreglamentario por parte de FUNCIONARIOS BAJO el MANDO de los IMPUTADOS, de escopetas antidisturbios y carabinas lanza gases con munición menos letal.

Dichas LESIONES han sido constatadas en diversas ciudades del país, respecto de personas de diversas edades y géneros, y lo solicitado impacta, en efecto, en antecedentes de las víctimas, cuanto PACIENTES.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

En el contexto de esta investigación, declaró como testigo con fecha 10-05-2022, el Ministro de Salud de la época don JAIME MAÑALICH MUXI.

En dicha ocasión, consultado por la Fiscalía, acerca de los REGISTROS de LESIONADOS llevados por la cartera a su cargo, señaló: *"Hubo instrucciones. El mismo día 18 de octubre de 2019 se impartieron instrucciones que fueron refrendadas el lunes o martes después por escrito, en el sentido de, en primer lugar, hacer llevar una estadística específica de listado de personas y tipo de lesiones que se dieron en el marco del estallido social o protesta"*.

En particular, con relación a los lesionados oculares, el testigo señaló: *“El tratamiento que hicimos de los datos fue bien intenso. Por ejemplo, **240 pacientes que fueron tratados en la UTO del Salvador, la gente del Ministerio hizo revisión de las 240 fichas para certificar que fuera la persona, que hubiera hecho la denuncia**, etc, y se hizo un seguimiento de todos los pacientes. Además, esta información se entregaba desde la Unidad de Gestión de Camas al Ministerio del Interior, y también se entregaba semanalmente un consolidado a la Subsecretaria Lorena Recabarren. También entregamos informes consolidados en la Comisión Interministerial, al cual si bien creo que el decreto de la Comisión no hace al Ministro de Salud formar parte de ella, pedí formar parte y creo que fui a todas hasta diciembre de 2019”*.

Señaló que esta información la entregó, además de a autoridades civiles, públicamente en una conferencia de prensa el día 18 de diciembre de 2019.

Atento lo anterior, mediante oficio **N°112022/FAC/47140**, de fecha 28 de noviembre de 2022, del cual se pidió cuenta mediante **OFICIO N°032023/FAC/48795**, de fecha 16 de marzo de 2023, y **OFICIO N° 012024/FAC/52209 de 11-01-2024**, se solicitó a la Subsecretaría de Salud, entre otros requerimientos: se REMITA **listado con información de las personas lesionadas con trauma ocular a nivel nacional**, conocidas por el Ministerio de Salud entre el periodo del 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Como el Tribunal podrá advertir, el objeto de esta petición es determinar el grado de conocimiento que, acerca de los EFECTOS PROVOCADOS a partir de las actividades de control de orden público, se mantenían a nivel de las autoridades civiles, y por derivación, de los MANDOS de CARABINEROS.

Cabe señalar, que en declaración prestada por el Presidente de la República de la época, don **MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE**, en varias jornadas a contar del 11-04-2023, entregó una serie de CIFRAS del período ya referido. Sobre los lesionados señaló textualmente: ***“También hubo cerca de 1616 civiles lesionados. Esta cifra discrepa de las cifras que entrego en su oportunidad el INDH y el MINSAL porque son de fuentes distintas”***; agregó más adelante, consultado acerca del origen de la información publicada a diario sobre Carabineros y Civiles lesionados, que aquella proviene, **respectivamente, de los Ministerios del Interior y Salud**.

Todo lo anterior, en particular la necesidad de corroborar los testimonios referidos, hace necesario contar con los antecedentes indicados, los que, a juicio de quién los mantiene: la SUBSECRETARÍA DE SALUD, estarían **protegidos por la RESERVA que, sobre las FICHAS CLÍNICAS prevé el Artículo 13 de la Ley de Derechos del Paciente**.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES.

Con fecha 16 de enero de 2024, la Fiscalía libró requerimiento a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, solicitando mediante **Oficio N° 012024/FAC/52258**, entre otros antecedentes todos

referidos al **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO A PERSONAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR** (PACTO) y del **PROGRAMA INTEGRAL DE TRAUMA OCULAR** (PIRO):

- (i) Se INFORME el **número total de usuarios víctimas de trauma ocular** de cada programa, cuyas lesiones se hayan producido en el periodo comprendido entre el día 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

- (ii) Se SINGULARICE con **NOMBRE y CÉDULA de IDENTIDAD a los USUARIOS** incorporados al programa, con una INDICACIÓN de:
 - a. Nombre.
 - b. Cédula de Identidad.
 - c. Fecha de Ingreso al programa.
 - d. Fecha de Primera Atención.
 - e. Género.
 - f. Tipo de LESIÓN.
 - g. Diagnóstico clínico.
 - h. Prestaciones asignadas.

Cabe señalar que el testigo **MAÑALICH MUXI**, refirió a los DECRETOS con arreglo a los cuáles se dispuso la **creación del PROGRAMA PIRO**, -hoy denominado PACTO-, agregando que su objeto era otorgar, más allá de las prestaciones AUGE, **reparación a las víctimas de trauma ocular**.

Conviene destacar que el propio señor Mañalich como confirmó en su declaración, sostuvo en el mes de Noviembre de 2019, en diversos medios, que el **número de lesionados oculares era "brutal"**.

Se trata en consecuencia de obtener información, que confirme lo expresado por los testigos tanto en la investigación, cómo de manera pública, y sobre todo, dado el carácter multidisciplinario del PROGRAMA, obtener **antecedentes sobre las causas de las lesiones, su intensidad, así como a las consecuencias para los afectados**.

Al igual que en el caso anterior, el MINSAL sostiene que estarían protegidos por la RESERVA que, sobre las FICHAS CLÍNICAS prevé el Artículo 13 de la Ley de Derechos del Paciente.

POR TANTO,

En virtud de los antecedentes expuestos, explicada la necesidad de contar con la información, habiéndose requerido a la autoridad sanitaria, y negándose esta a entregarla,

PIDO A Us., acceder a lo solicitado ordenando al **MINISTERIO DE SALUD a través de las SUBSECRETARÍAS de SALUD y REDES ASISTENCIALES** respectivamente, hacer entrega a la Fiscalía:

- (1) La Subsecretaría de Salud: Un **listado con información de las personas lesionadas con trauma ocular a nivel nacional**, conocidas por el Ministerio de Salud entre el periodo del 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

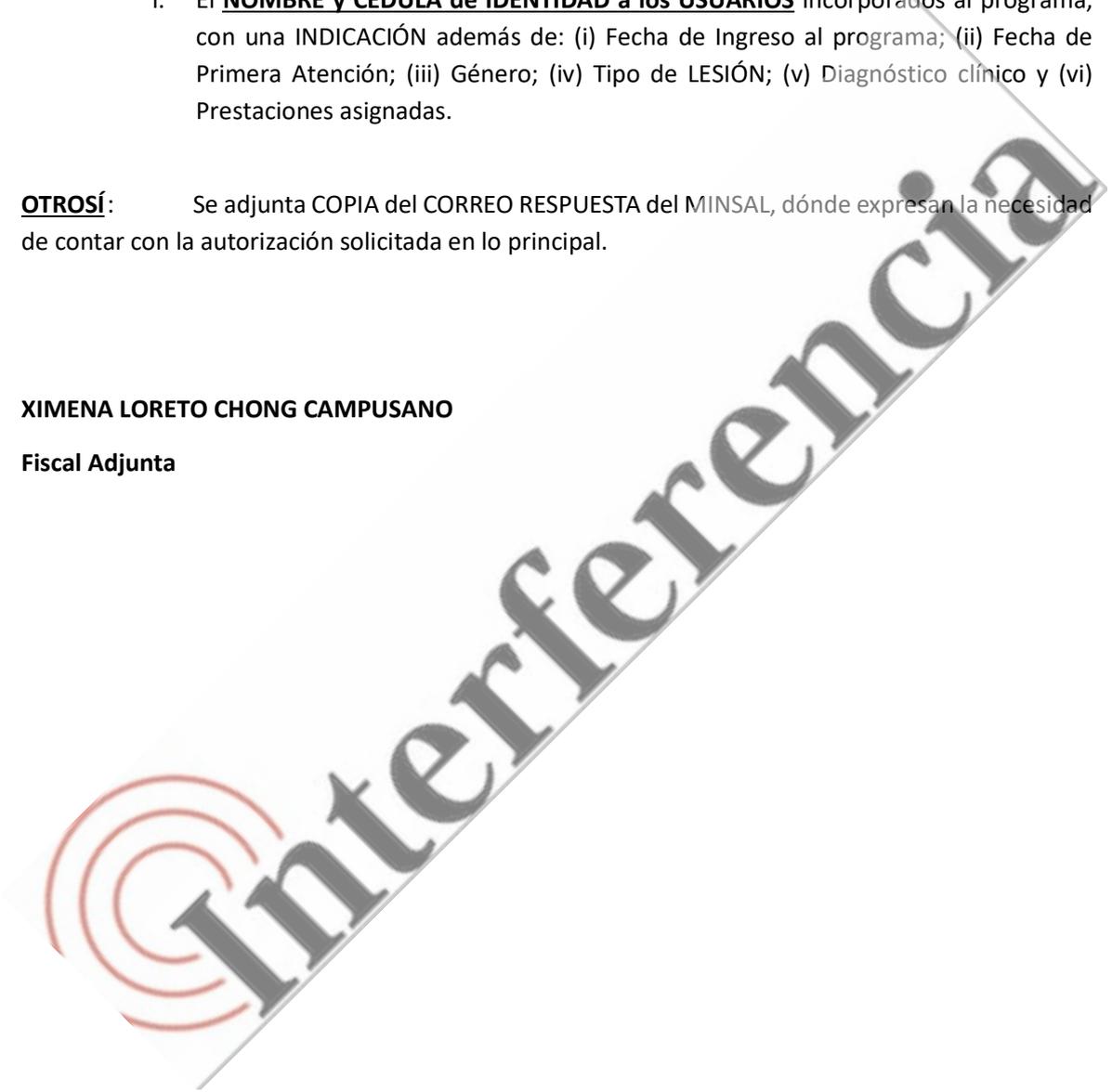
(2) La Subsecretaría de Redes Asistenciales, respecto **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO A PERSONAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR** (PACTO) y del **PROGRAMA INTEGRAL DE TRAUMA OCULAR** (PIRO):

- a. El **número total de usuarios víctimas de trauma ocular** de cada programa, cuyas lesiones se hayan producido en el periodo comprendido entre el día 18 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- i. El **NOMBRE y CÉDULA de IDENTIDAD a los USUARIOS** incorporados al programa, con una INDICACIÓN además de: (i) Fecha de Ingreso al programa; (ii) Fecha de Primera Atención; (iii) Género; (iv) Tipo de LESIÓN; (v) Diagnóstico clínico y (vi) Prestaciones asignadas.

OTROSÍ: Se adjunta COPIA del CORREO RESPUESTA del MINSAL, dónde expresan la necesidad de contar con la autorización solicitada en lo principal.

XIMENA LORETO CHONG CAMPUSANO

Fiscal Adjunta



Ximena Chong Campusano

De: Yasmina Viera Bernal <yasmina.viera@minsal.cl>
Enviado el: lunes, 22 de enero de 2024 12:33
Para: Ximena Chong Campusano; Javier Sola Aylwin
CC: Fernando Reyes Roldan; Maria Francisca Briones Sanchez; Juan Alfonso Vielmas Cerda
Asunto: RE: Pide cuenta a fiscalía que vence hoy.

Estimados Ximena y Javier.

En relación al punto 1 de los oficios remitidos a la Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Redes Asistenciales (Nros 52209 y 52258, respectivamente), relativo al listado con información de las personas lesionadas con trauma ocular a nivel nacional y, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del inciso quinto del artículo 13 de la ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, consulto si nos pueden remitir copia de la autorización judicial respectiva, para tenerla a la vista al momento de responder.

muchas gracias,



Yasmina Viera Bernal
Abogada
Jefa de División Jurídica
Ministerio de Salud

De: Ximena Chong Campusano <xchong@minpublico.cl>
Enviado el: martes, 16 de enero de 2024 21:07
Para: Yasmina Viera Bernal <yasmina.viera@minsal.cl>; Javier Sola Aylwin <jsola@minpublico.cl>
CC: Fernando Reyes Roldan <fernando.reyes@minsal.cl>; Camilo Ruz Ibanez <camilo.ruz@minsal.cl>; Maria Francisca Briones Sanchez <francisca.briones@minsal.cl>; Cecilia Morales <cecilia.morales@minsal.cl>
Asunto: RE: Pide cuenta a fiscalía que vence hoy.

Muchas Gracias Yasmina.

Quedamos atentos a la respuesta.

Saludos cordiales.

X.

De: Yasmina Viera Bernal <yasmina.viera@minsal.cl>
Enviado el: martes, 16 de enero de 2024 19:54
Para: Ximena Chong Campusano <xchong@minpublico.cl>; Javier Sola Aylwin <jsola@minpublico.cl>
CC: Fernando Reyes Roldan <fernando.reyes@minsal.cl>; Camilo Ruz Ibanez <camilo.ruz@minsal.cl>; Maria Francisca Briones Sanchez <francisca.briones@minsal.cl>; Cecilia Morales <cecilia.morales@minsal.cl>
Asunto: RV: Pide cuenta a fiscalía que vence hoy.

Estimados,

Junto con saludar, informo que con fecha de hoy, he tomado conocimiento de oficio 012024/FAC/52209/ (adjunto), estamos gestionando la información para remitirla a la brevedad. Muchas gracias por su comprensión.-



Yasmina Viera Bernal
Abogada
Jefa de División Jurídica
Ministerio de Salud

 **Interferencia**